

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 09 de Agosto 2017.-
DECRETO ALC. N° 3.010/2017.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3° ; Código del Trabajo; Decreto Alcaldicio N° 13/2015, de fecha 05 de Enero de 2015, mediante el cual se aprobó anexo de contrato en calidad de indefinido a doña Katherine Carvajal Barnes; Decreto Alcaldicio N° 2.750/2016, de fecha 01 de agosto de 2016, mediante el cual se aprobó anexo de contrato en calidad de indefinido a don Frank Alexis Henry Corona; Decreto Alcaldicio N° 020/2012, de fecha 02 de Enero de 2012, mediante el cual se aprobó anexo de contrato en calidad de indefinido a doña Carolina Gabriela Alvear Peñaloza; Notificaciones practicadas a esta Municipalidad, comunicando la decisión de los trabajadores antes señalados de renunciar voluntariamente a sus labores, a partir de las fechas indicadas en cada una de ellas; Circunstancia de haber operado la causal N° 2 del artículo 159 del Código del Trabajo, esto es, la **Renuncia voluntaria**.



DECRETO:

1.- Regularícese y declárese el término del Contrato de Trabajo a plazo fijo e indefinido, en su caso, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y los trabajadores que a continuación se indican, y el cese de los trabajos de éstos prestados al Municipio, por la causal N° 2 del Artículo 159 del Código del Trabajo, esto es, "**Renuncia voluntaria**", según las variables que se señalan:

Nombre	RUT	Función	Fecha en que se hace efectiva la Renuncia
Katherine Carvajal Barnes	[REDACTED]	Técnico de Atención de Párvulos	27 de Julio de 2017
Frank Alexis Henry Corona	[REDACTED]	Sereno	01 de Julio de 2017
Carolina Gabriela Alvear Peñaloza	[REDACTED]	Técnico en Atención de Párvulos	11 de Julio de 2017

2.- Atendida la calidad jurídica de la contratación bajo Código del Trabajo, apruébese el finiquito de la relación laboral que existió entre las partes, por el cual este Municipio se obliga a pagar a los trabajadores, las sumas que a continuación se indican de acuerdo al detalle por Trabajador, todo por concepto de feriado legal y proporcional:

Nombre	RUT	Monto
Katherine Carvajal Barnes	[REDACTED]	\$68.326.-
Frank Alexis Henry Corona	[REDACTED]	\$81.792.-
Carolina Gabriela Alvear Peñaloza	[REDACTED]	\$77.892.-

3.- Impútese los gastos según corresponda, a las siguientes cuentas:

-Cuenta N° **114.05.01**, Administración de Fondos JUNJI, del Presupuesto de Educación Vigente.

-Cuenta N° **215.21.03.004.000.000**, Remuneraciones Código del Trabajo, del Presupuesto de Educación Vigente.

4.- Notifíquese este Decreto a la interesada, por la Dirección de Servicios Traspasados.

Fdos. Patricio Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JYD/pdv
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Carpeta Personal
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Encargado Personal